

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031-AR-003563
FAF/PGG/JCR/DBS

DECLÁRESE EL TÉMINO ANTICIPADO AL
ARRIENDO DEL INMUEBLE FISCAL
UBICADO EN LA COMUNA Y PROVINCIA
DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA,
OTORGADO A SOCIEDAD COMERCIAL
AHUMADA Y AHUMADA LTDA.

COPIAPÓ, 05 JUN. 2015

RESOLUCION EXENTA N° 148 /

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto ley N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 48 de fecha 21 de marzo de 2014, las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 del 11 de Agosto de 2009 por la Subsecretaría de Bienes Nacionales, lo dispuesto en la Ley 19.880, Resolución Exenta N° 532 de fecha 13 de diciembre de 2013; Decreto E-29 del 6 de febrero de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales.; Decreto N°116 de 28 de mayo de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 532 de fecha 13 de diciembre de 2013, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado en Cuesta Cardones Ruta 5, Km 802, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, singularizado en el Plano 03101-512C.R, amparado en la inscripción fiscal que rola a fojas 527 vta. N° 500 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1964, Rol de Avalúo 7182-68, con una superficie de 1,23 Hás. a **Sociedad Comercial Ahumada y Ahumada Ltda.,** con el objeto de destinarlo a la implementación de equipamiento metalmecánico, para la fabricación, reparación y recuperación de componentes mineros y agrícolas.
- b) Que, mediante Decreto Exento N° E-29 de fecha 6 de febrero de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la venta directa del inmueble singularizado, suscribiéndose con fecha 23 de abril de 2015 mediante Escritura Pública CRP/Repertorio N° 1183 de 2015 el contrato de Compraventa entre Sociedad Comercial Ahumada y Ahumada Ltda. y el Fisco de Chile.
- c) Que, en virtud de lo solicitado por la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, se solicita en forma previa a la dictación del decreto Aprobatorio de contrato, declarar el término al contrato de arriendo, conforme a lo observado en sistema SISTRED.

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031-AR-003563

FAF/PGG/JCR/DBS

e) Que, de acuerdo a lo expuesto procede declarar el término anticipado del arriendo descrito precedentemente.

RESUELVO

1.- **Declárese el término anticipado** del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 532 de fecha 13 de diciembre de 2013, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Una vez tramitada la presente resolución remítase copia al Encargado de Finanzas de esta repartición para que efectúe devolución del vale a la vista del Banco Estado N° 6235815 por el monto de \$222.958.

3.- Notifíquese la presente Resolución a **Sociedad Comercial Ahumada y Ahumada Ltda.**

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"

FREDDY ARANCIBIA FIGUEROA
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Atacama(S)



Distribución

- Interesado
- Carpeta de Arriendo (031-AR-003563)
- Oficina de Partes (2)
- Jurídica
- Catastro
- Adm. de Bienes
- SII.
- Tesorería